



Luis Fernando Gracia Sarubbi*
César Antonio San Juan Pajares**
Ángel Rodríguez López***

EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE INTERNACIONAL

Análisis comparativo de las legislaciones de España y Brasil

Este trabajo tiene por objeto analizar el grado de armonización actual que presentan las normativas contables de Brasil y España. Se comparan ambas legislaciones contables destacando las diferencias y similitudes entre los estados financieros, las cuentas que representan los elementos patrimoniales y las normas de valoración. Inicialmente se tratan los estados financieros, describiendo cada uno de ellos y destacando sus similitudes y diferencias. En segundo lugar, se analizan los cuadros de cuentas propuestos por ambas legislaciones. Ambos países utilizan un cuadro de cuentas codificado, con grupos, subgrupos, cuentas y subcuentas para representar los distintos elementos patrimoniales de una empresa, pero difieren en el criterio de ordenación. Posteriormente se comparan las normas de valoración de los elementos patrimoniales. Se analizan distintas normas de valoración, como las relativas a inmovilizado material e intangible, arrendamiento financiero, existencias, derechos de cobro, operaciones con moneda extranjera o subvenciones.

La conclusión principal de este trabajo es reconocer que el grado de armonización contable entre ambos países es alto. En particular, las normativas son prácticamente iguales en lo que respecta a cuentas anuales, normas de valoración del inmovilizado, derechos de cobro, existencias y pasivos; así como la estructura de cuentas que integra el patrimonio neto. No obstante, se mantienen aún ciertas diferencias en el tratamiento contable de las subvenciones, la presentación por plazos de los elementos del balance y la estructura del cuadro de cuentas. Este resultado es coherente con el proceso de armonización internacional impulsado por el IASB, con la emisión de las normas NIIF y seguido desde hace algunos años por ambos países.

Palabras clave: armonización contable, normativa contable, Normas Internacionales de Información Financiera.

Clasificación JEL: F23, M41.

1. Introducción

La contabilidad internacional es una disciplina que surge como resultado del proceso de globa-

lización experimentado por la economía mundial (Kvaal *et al.*, 2010). Particularidades como las diferencias de cambio entre monedas en las que se realizan las operaciones o la consolidación de los estados financieros hacen de la homogeneización de la información contable una necesidad para las empresas internacionales.

El proceso de armonización contable internacional tiene el objetivo de facilitar a las empresas ▷

* Profesor Universidad Europea de Madrid.

** Profesor Dr. Universidad Europea de Madrid.

*** Profesor Dr. Universidad Europea de Madrid. Profesor de la Universidad Complutense de Madrid.

Versión de abril de 2014.

con presencia en diferentes países la presentación de su información financiera de forma comparable, librándose de las duplicidades que puedan surgir con motivo de la presentación de sus estados contables, así como las diferencias en sus magnitudes (López, 2002; Nobes *et al.*, 2010; Katsumi, 2010).

La armonización de las normas contables internacionales constituye hoy en día un objetivo fundamental para los agentes económicos, atraídos por la información financiera de empresas que buscan recursos y nuevos mercados fuera de sus fronteras (Palacios *et al.*, 2005). Los primeros pasos para la convergencia de las prácticas contables en el ámbito internacional ya se han dado, fomentando la integración de los mercados y la presencia de capital extranjero en países de economías emergentes como Brasil.

Siendo España y Brasil dos de los países que han formado parte del proceso de normalización legislativa y acercamiento a las recomendaciones internacionales sobre armonización contable, resulta interesante su comparación dado que cada uno de ellos se encuentra en un entorno económico y social diferente (Souza *et al.*, 2008). Esta circunstancia ha motivado que sus legislaciones en materia financiera hayan sido muy distintas, habiendo evolucionado a desigual velocidad. Los dos países marchan hacia una mayor armonización contable, aunque han partido en este proceso desde posiciones diferentes, condicionadas por las particularidades del área geográfica a la que pertenecen (Giner *et al.*, 2001; García Fonti, 2008).

La comparación de la armonización contable de ambos países resulta interesante, además, porque muchas grandes empresas españolas apuestan por el mercado brasileño¹. Por ello deberán, al igual que las multinacionales brasileñas que desean operar en Europa, informar de sus estados financieros de una forma más homogénea y comparable.

¹ Casilda, R. (2012): «Brasil, continúa la apuesta de las empresas españolas». *Información Comercial Española*, nº 3031, pp. 31-40.

En este trabajo se realiza una comparación de ambos cuerpos normativos con el objetivo de mostrar el grado de armonización actual entre los dos países, sirviendo de muestra del avance del proceso de armonización contable internacional. Para ello se analizan las normativas contables de Brasil y España, utilizando la metodología del análisis comparativo (Cais, 1997). Inicialmente se tratan los estados financieros. En segundo lugar, se analizan los cuadros de cuentas que contienen los distintos elementos patrimoniales. Posteriormente, se comparan las normas de valoración de distintos elementos del activo, pasivo y patrimonio neto.

La normativa vigente en materia contable en Brasil está compuesta fundamentalmente por la ley 6404/1976 y las modificaciones introducidas por las leyes 11638/2007 y 11941/2009, con la intención de aproximarla a las normas internacionales de contabilidad (NIC/NIIF). Para ello, a partir de la Ley 12249/10, se facultó al Consejo Federal de Contabilidad a editar las Normas Brasileñas de Contabilidad, siguiendo los mismos criterios de elaboración y estilo de las normas internacionales.

Por su parte, España regula su contabilidad a partir de un conjunto normativo formado por el Código de Comercio, el Real Decreto 1514/2007: Plan General de Contabilidad (PGC), el Real Decreto 1515/2007: Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y el Real Decreto 1/2010: Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El PGC español también incorpora la filosofía de las normas internacionales NIIF.

En general, la mayoría de los países está adoptando las NIIF y parece un hecho que en unos años se utilice como sistema normativo básico, pese a las reticencias que aún mantiene Estados Unidos para su plena implantación (Cortijo, 2013).

2. Análisis comparado de estados financieros

La legislación brasileña dispone que los estados financieros que cada año deben elaborar las ▷

empresas son el balance patrimonial, estado de beneficios o pérdidas acumulados, estado de resultados del ejercicio, estado de flujos de caja y estado del valor añadido (sólo para compañías abiertas).

Todos ellos se complementan con todas las notas explicativas necesarias que faciliten la interpretación de los mismos. Algunos de los aspectos que esclarecen tales notas tratan los principales criterios de valoración de activos y pasivos, inversiones en otras empresas y número o clases de acciones que componen el capital social.

Por su parte, la legislación española organiza las cuentas anuales del siguiente modo: balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria.

Cabe destacar que la normativa española sigue prácticamente las indicaciones de la NIC 1, perteneciente a la Normativa Internacional de Información Financiera.

La estructura del balance en España distingue activos, pasivos y patrimonio neto. Los activos y pasivos, a su vez, se dividen en corrientes y no corrientes. La diferencia radica en el orden en que se presenta la información, ya que Brasil utiliza el grado de liquidez decreciente, en tanto que España lo hace en sentido creciente.

En particular, Brasil establece en el activo los siguientes grupos: activo circulante y activo no circulante (a su vez dividido en activo realizable a largo plazo, inversiones, inmovilizado e intangible). Por el lado del pasivo y patrimonio neto, éste se forma con cuentas agrupadas en el siguiente orden: pasivo circulante, pasivo no circulante y patrimonio neto. Este último, a su vez, queda dividido en capital social, reservas de capital, ajustes por valoración patrimonial, reservas que provienen de beneficios, acciones propias y pérdidas acumuladas.

Otro de los estados financieros brasileños es el estado de beneficios y pérdidas acumulados, que no existe en España. En términos generales, integra los resultados acumulados, sean estos positivos o negativos. Comenzando con el saldo

inicial, se aplican los ajustes de ejercicios anteriores, y las correcciones monetarias del mismo. Asimismo, se consideran las reversiones de reservas y el resultado líquido del ejercicio, para finalizar con las transferencias a reservas, la parte del beneficio incorporada al capital y el saldo al final del periodo.

El estado de resultados del ejercicio brasileño y su equivalente, cuenta de pérdidas y ganancias española, mantienen a priori una estructura muy similar. Sin embargo, el caso español es mucho más rico y detallado respecto de la información que brinda, ya que clasifica los ingresos y gastos de acuerdo con su naturaleza, mientras que el brasileño sigue el modelo de cuenta de resultados por función o «coste de ventas». Ambas modalidades están aceptadas en la NIC 1, apartados 91 y 92 respectivamente.

Por otra parte, el estado de flujos de caja o de efectivo tiene el objetivo de informar sobre los cambios ocurridos en el saldo de tesorería a través de los flujos de cobros y pagos. La normativa brasileña distingue tres tipos de flujos: los de operaciones, los de financiación y los de inversión, considerando para cada grupo, las variaciones acontecidas tanto en el activo como en el pasivo circulante (Machado, 2009). España, por su parte, mantiene una estructura muy similar, agregando un cuarto *ítem* para el efecto de las variaciones de los tipos de cambio. Por consiguiente, ambos países utilizan la estructura de presentación de flujos de efectivo propuesta por la NIC 7.

Otro de los estados financieros que incluye Brasil es el estado del valor añadido, cuyo objeto es informar acerca de la riqueza generada por la empresa y su distribución entre empleados, acreedores, accionistas, gobierno, etcétera. Se trata de una demostración del valor que ha añadido la empresa a sus recursos productivos y de qué forma esa riqueza ha sido distribuida entre los que han colaborado en su obtención.

Por su parte, España regula la elaboración del estado de cambios en el patrimonio neto, que también se divide en dos partes. Una primera ▷

parte llamada «Estado de ingresos y gastos reconocidos» que se ocupa de los cambios en el patrimonio neto provenientes de²: a) el resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias; b) los ingresos y gastos que deban imputarse directamente al patrimonio neto de la empresa (grupos 8 y 9 del PGC español); y c) las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto por el propio PGC.

La segunda parte se denomina «Estado total de cambios en el patrimonio neto» e informa de todos los cambios en el patrimonio neto procedentes de³: a) el saldo total de los ingresos y gastos reconocidos; b) las variaciones originadas en el patrimonio neto por operaciones con los socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales; c) las restantes variaciones que se produzcan en el patrimonio neto; y d) los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

El último estado financiero está constituido por las «Notas Explicativas» en el caso brasileño, o la «Memoria» en el caso español. Ésta tiene la finalidad de mejorar, acrecentar y explicar la información contenida en las demás. Todas sus anotaciones facilitan la comprensión de las cuentas anuales, con el fin de que las mismas ofrezcan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. El contenido de la misma en España es muy detallado e incluye información con aspectos tales como la actividad de la empresa, las normas de valoración, las operaciones con partes vinculadas, etcétera.

Por el contrario, las notas explicativas del modelo brasileño no dan la información tan detallada, aunque apuntan a cuestiones complementarias como: la base de preparación de los estados financieros y prácticas contables, información más detallada no contenida en los mismos, los

criterios de valoración de elementos patrimoniales, inversiones en otras sociedades si son relevantes o revalorizaciones de activos (según apartado 5, art. 176, Ley de Sociedades 6404 de 1976, modificada por 11941 del 2009).

3. Análisis comparado del cuadro de cuentas

En lo relativo a los elementos patrimoniales y su representación mediante cuentas, ambos países utilizan cuadros de cuentas codificados, con grupos, subgrupos, cuentas y subcuentas, para representar los distintos elementos patrimoniales de una empresa. También distinguen grupos de largo y de corto plazo, a la vez que grupos para cuentas patrimoniales y de gestión. En este ámbito concreto, la única diferencia es el criterio para ordenar esos grupos, como puede observarse en el Cuadro 1.

El cuadro de cuentas español (parte IV del PGC) propone la utilización general de 3 dígitos por cuenta, nombrando a los grupos y subgrupos con 1 y 2 dígitos respectivamente. Por su parte, el cuadro brasileño plantea la utilización de códigos con 4 dígitos tanto en los grupos, subgrupos y cuentas.

4. Análisis comparado de las normas de valoración

4.1. Inmovilizado material

Brasil valora el inmovilizado material por el coste de adquisición, deducidas su depreciación, amortización o agotamiento. Periódicamente, se revisa el valor recuperable de los mismos. Si este resulta inferior al registrado, se reduce el valor del inmovilizado. Esa diferencia de valor genera un gasto.

España sigue los mismos criterios de valoración, aunque el nivel de detalle expuesto en su normativa es mucho más exhaustivo, ya que ▷

² Según el PGC español en su Tercera Parte, Cuentas Anuales, 8ª norma de elaboración de la cuentas anuales: estado de cambios en el patrimonio neto.

³ *Ibidem*.

CUADRO 1
COMPARACIÓN CUADROS DE CUENTAS BRASIL-ESPAÑA

Grupos	Brasil	España
1	Activo circulante	Financiación básica
2	Activo no circulante	Activo no corriente
3	Pasivo circulante	Existencias
4	Pasivo no circulante	Acreedores y deudores por operaciones comerciales
5	Patrimonio neto	Cuentas financieras
6	Cuentas de resultado	Compras y gastos
7	–	Ventas e ingresos
8	–	Gastos imputados al patrimonio neto
9	–	Ingresos imputados al patrimonio neto

Fuente: elaboración propia.

después de dedicar una norma de carácter general, continúa con otra norma sobre aspectos particulares para cada uno de los elementos que integran este tipo de inmovilizado. En la valoración de estos elementos, ambas normativas siguen la normativa internacional desarrollada en la NIC 16 en el apartado 30, que determina el denominado modelo de coste.

4.2. Inmovilizado intangible

En Brasil, el inmovilizado intangible se reconoce a partir de su probabilidad de obtener beneficios futuros a favor de la empresa. Se entiende por beneficios generados por un intangible a los ingresos por ventas de productos o servicios, reducción de costes o cualquier otro beneficio proveniente del uso del intangible en cuestión.

La ley distingue los intangibles generados internamente de los adquiridos. Para el primer caso, el valor del mismo incluye todos los gastos directamente atribuibles necesarios para su generación; como por ejemplo materiales y servicios consumidos para su creación, tasas de registro del derecho legal, salarios directamente relacionados, etcétera.

En el caso de los adquiridos, se valoran a partir de su coste de adquisición. Este incluye impuestos de importación y demás tributos no recuperables que recaigan sobre la compra, así

como salarios y honorarios de empleados y profesionales directamente relacionados con la puesta en marcha del activo. Los que tengan definida una vida útil se amortizan a partir de la misma ajustándose anualmente, de ser necesario, en función de su valor recuperable. En último término, el fondo de comercio no adquirido no se reconoce como activo por considerarse que su coste no puede ser medido con fiabilidad.

Por su parte, España utiliza para su reconocimiento el criterio de identificabilidad, recogido en la NIC 38, apartados 11 y 12.

En lo relativo a su amortización, el criterio que sigue es similar al brasileño. Esto es, habrá intangibles con vida útil indefinida o definida. Igualmente respecto del fondo de comercio, que sólo reconocerá el adquirido.

Finalmente, también incluye una norma sobre criterios particulares para este tipo de inmovilizado, igual que lo hace con el inmovilizado material. Así, por ejemplo, dedica un apartado a investigación y desarrollo, cuestión no tratada en el caso brasileño.

4.3. Arrendamiento financiero (leasing)

Brasil parte de la distinción entre dos modalidades de arrendamiento: operacional y financiero. En el primer caso se considera que no habrá transmisión de propiedad y los pagos periódicos se consideran gastos del ejercicio. ▷

En cambio, se considera financiero cuando se da alguna de las siguientes situaciones⁴:

– Cuando el derecho de propiedad sobre el activo arrendado es transferido al arrendatario al final del contrato.

– Cuando el arrendamiento contenga una opción de compra por un precio tan bajo que desde el inicio del contrato ya es razonablemente cierto que la opción será ejercida.

– Cuando el plazo de arrendamiento es igual a la mayor parte de la vida útil del activo (75 por 100 ó más), aun cuando la propiedad pueda no ser transferida.

– Cuando el valor actual de los pagos mínimos, en el inicio del contrato, es mayor o igual al valor razonable del bien arrendado, aun cuando la propiedad pueda no ser transferida.

En este último caso, las amortizaciones no se contabilizan como alquiler y el montante del préstamo se considera un pasivo.

También se ofrece la alternativa de activarlo por su valor razonable, considerando gastos a la parte de intereses incluidos en la amortización del préstamo. La depreciación será otro gasto, que se calcula en función de la vida útil del bien.

En este ámbito específico ambas normativas coinciden y se basan en las definiciones y criterios de clasificación de la NIC 17.

4.4. Existencias

Ambos países utilizan el mismo criterio a la hora de valorar las existencias, a saber, por su precio de adquisición o coste de fabricación. A la fecha de cierre del balance, si el valor neto realizable de las mismas fuese inferior, se registrará la diferencia como un gasto. El criterio de valoración coincide en ambos casos con la normativa internacional (NIC 2).

4.5. Derechos de cobro

En términos generales, no hay divergencias entre ambas normativas en este punto. Cuando

⁴ Según las normativas brasileñas CFC 1141/08 y CFC 1304/10.

se trata de un derecho de cobro en moneda extranjera, se convierte a moneda local en función del tipo de cambio vigente para el día en que el mismo se originó. Tanto en la fecha de cierre del balance como en la fecha del cobro efectivo de tal derecho, serán actualizados considerando el tipo de cambio vigente a una y otra fechas, respectivamente. Las diferencias de cambio que puedan aparecer se tratan como un resultado financiero.

En particular, Brasil ofrece un tratamiento específico para el caso de los derechos de cobro que incluyen intereses. Los mismos tienen que ser ajustados a su valor presente, separando el importe de los mismos a través de una cuenta rectificadora. En el momento del cobro, se consideran ingresos financieros.

4.6. Subvenciones de capital

Brasil no proporciona muchos detalles en este punto. El tratamiento contable que da a las subvenciones es reconocerlas como ingresos en el cuadro de resultados.

España, en cambio, distingue dos tipos de subvenciones: las reintegrables y las no reintegrables. El tratamiento contable es diferente en cada caso. Las primeras se consideran un pasivo hasta que adquieran la categoría de no reintegrables. En contraste, las no reintegrables se someten a un tratamiento contable un poco más complejo. Esto es porque se consideran como ingresos directamente imputables al patrimonio neto.

Más adelante se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. Atendiendo a su finalidad, aparecerán los siguientes casos (sugeridos en la NIC 20): subvenciones a la explotación, financiación de gastos específicos, adquisiciones de activos y otras subvenciones de carácter general.

4.7. Pasivo corriente y no corriente

Ambos países, como criterio general, valoran el pasivo por su valor actualizado a fecha de cierre ▷

del balance. Así, los recursos obtenidos mediante financiación o préstamos se valoran incluyendo los intereses devengados a la fecha de cierre del balance.

Cuando se trata de deudas con cláusula de variación monetaria o cambiaria, las diferencias negativas que puedan surgir a fecha de cierre del balance se contabilizan como un gasto. Tanto los intereses como las diferencias antes mencionadas son gastos financieros.

Por otra parte, para las deudas en moneda extranjera, tanto Brasil como España aplican la conversión a moneda local al tipo de cambio en vigor a la fecha de cierre del balance o a fecha de pago de la misma. En último término, las diferencias de cambio se consideran un resultado financiero.

4.8. Patrimonio neto y su composición

El patrimonio neto, tanto en Brasil como en España, está conformado por tres componentes que son: el capital social, las reservas y los resultados obtenidos. En la normativa brasileña se distinguen varios tipos de reservas: las de capital, las de revalorización, las de ajustes por valorización patrimonial y las que provienen de los beneficios.

En España, sin embargo, el PGC diferencia las reservas según su origen. Así, encontramos las que provienen de los beneficios, las que provienen de aportaciones de los propietarios cuando suscriben capital sobre la par, llamadas primas de emisión, y las provenientes de entregas de elementos patrimoniales que realizan los propietarios, actuando como tales. Este último caso se da generalmente cuando los propietarios se ven obligados a proporcionar bienes o dinero para la compensación de pérdidas.

Asimismo, el PGC español no permite la amortización del fondo de comercio por lo que la normativa obliga a dotar una reserva indisponible por este concepto. La misma se abastece con una parte de los beneficios equivalente al 5 por 100 del valor del fondo.

5. Conclusiones

La conclusión principal de este trabajo, una vez analizados diferentes aspectos de ambas normativas, es que el grado de armonización contable entre España y Brasil es alto. En particular, las normativas son prácticamente iguales en lo que respecta a cuentas anuales, normas de valoración del inmovilizado, derechos de cobro, existencias y pasivos; así como la estructura de cuentas que integra el patrimonio neto. No obstante, se mantienen aún ciertas diferencias.

Así, por ejemplo, en primer lugar, destacamos el tratamiento contable de las subvenciones, en el que Brasil estipula un tratamiento contable basado en el reconocimiento de las mismas como ingresos en el cuadro de resultados. España reconoce dos tipos de subvenciones: las reintegrables y las no reintegrables, siendo el tratamiento contable diferente en cada caso.

En segundo lugar, queda en evidencia la diferente presentación que uno y otro país hacen de los elementos del balance. Si bien es cierto que ambos utilizan el grado de liquidez y de exigibilidad para activos y pasivos respectivamente, Brasil aplica el grado de liquidez decreciente, en tanto que España lo hace en sentido creciente. También es destacable la diferencia de terminología puesto que el país sudamericano habla de activos y pasivos circulantes y no circulantes en tanto que España hace lo propio con corrientes y no corrientes.

Asimismo, se muestra otra diferencia importante en la propuesta de codificación del cuadro de cuentas. Mientras en el cuadro de cuentas español, predominan las cuentas con tres dígitos, reservándose para algunos casos especiales un cuarto dígito, Brasil establece una codificación mínima de cuatro dígitos por cuenta. En el caso español los grupos se codifican con un dígito, los subgrupos con dos y las cuentas con tres dígitos. La legislación brasileña, en cambio, codifica con cuatro los tres niveles.

En cuarto lugar, cabe mencionar el estado del valor añadido, que existe en Brasil pero no en ▷

España. Haciendo uso de la corriente de pensamiento que contempla la contabilidad como un elemento de información sobre la responsabilidad social, la empresa debe rendir cuentas de su actuación respecto de la comunidad a la que pertenece. De esto modo, informará en relación a la riqueza que la misma genere y su distribución entre los que han intervenido en su obtención.

No menos destacable es la presencia de los grupos 8 y 9 en el PGC español para considerar los gastos e ingresos que se imputarán directamente al patrimonio neto, y que formarán parte del «Estado de Cambios en el Patrimonio Neto», diferenciándolos de aquellos gastos e ingresos que participan de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los resultados obtenidos son coherentes con el proceso de armonización internacional impulsado por el IASB, con la emisión de las normas IFRS y seguido desde hace algunos años por ambos países.

En futuras investigaciones se podrían abordar tanto la armonización contable relativa a la consolidación de estados financieros, como la contabilidad de pymes⁵, que no han sido consideradas dentro del alcance de este trabajo.

⁵ Sobre el particular, la legislación española cuenta con el Real Decreto 1515/2007, en tanto que Brasil hace lo propio con la Resolución del CFC n° 1418/12.

Bibliografía

- [1] ANDRADE, J. *et al.* (2012): «A aderência dos pronunciamentos contábeis do CPC às Normas Internacionais de Contabilidade». *Revista Contabilidade, Gestao e Governança*, vol. 15, n° 2, pp. 110-126.
- [2] CAIS, J. (1997): Metodología del Análisis Comparativo. Madrid. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- [3] CASILDA, R. (2012): «Brasil, continúa la apuesta de las empresas españolas». *Información Comercial Española. Boletín Económico*, n° 3031. pp. 31-40.
- [4] CORTIJO, V. (2013): «Posición de la Comisión Nacional de Valores ante las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera». *Información Comercial Española, Boletín Económico*, n° 3043, pp. 57-64.
- [5] GARCÍA FONTI, I. (2008): «Predominio de las NIIF en Latinoamérica». *Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*, n° 84, pp. 28-29.
- [6] GINER INCHAUSTI, B. y MORA ENGUÍDANOS, A. (2001): «El proceso de armonización contable en Europa: análisis de la relación entre la investigación contable y la evolución de la realidad económica». *Revista Española de Finanzas y Contabilidad*, vol. XXX, n° 107, pp. 103-128.
- [7] HARUO, A. (2008): «Contabilização de títulos e valores mobiliários: uma comparação entre as normas brasileiras, do FASB e do IASB». *Revista de Contabilidade e Finanças*, n° 47, pp. 112-123, Sao Paulo.
- [8] KATSUMI NIYAMA, J. (2010): Contabilidade Internacional. São Paulo, Editora Atlas.
- [9] KVAAL, E. y NOBES, C. (2010): «International differences in IFRS policy choice: a research note». *Accounting and Business Research*, vol. 40, n° 2, pp. 173-187.
- [10] LÓPEZ COMBARROS, J. (2002): «Armonización contable internacional: perspectivas del proceso de implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad». *Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*, n° 60, pp. 7-8.
- [11] MACHADO DINIS, L. (2009): «Demonstrações dos fluxos de Caixa nas normas brasileira, internacional e norte-americana». *Pensar Contábil*, vol. 11, n° 45, pp. 41-49.
- [12] NOBES, C. (2008): «Accounting Classification in the IFRS Era». *Australian Accounting Review*, vol. 18, n° 46, Issue 3, pp. 191-198.
- [13] NOBES, C. y PARKER, R. (2010): Comparative International Accounting. Essex, Gran Bretaña, Prentice Hall Europe.
- [14] PALACIOS MANZANO, M. y MARTÍNEZ CONESA, I. (2005): «El proceso de armonización contable en Latinoamérica: camino hacia las normas internacionales». *Revista de Contabilidade e Finanças*, n° 39, pp. 103-117. Sao Paulo. ▷

- [15] SOUZA BARROS, L.; CHEIN SCHEKAIBAN, N.; SIMEONE GOMES, J. y RIPOLL FELIÚ, V. (2008): «Estudo comparativo na área de contabilidade gerencial entre Brasil, México e Espanha». *Revista Interamericana de Contabilidad de Gestión, España*, nº 12, pp. 1-17.
- Legislación:**
- [1] LEY N° 11638/2007 (que modifica la LEY N° 6404/1976). Brasil.
- [2] LEY N° 11941/2009 (que modifica las leyes N° 6404/1976 y 11638/2007). Brasil.
- [3] LEY N° 12249/2010. Brasil.
- [4] LEY N° 6404/1976. Brasil.
- [5] REAL DECRETO N° 1/2010. Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- [6] REAL DECRETO N° 1514/2007. Plan General de Contabilidad. España.
- [7] REAL DECRETO N° 1515/2007. Plan General de Contabilidad de Pymes. España.
- [8] RESOLUCIONES DEL CONSEJO FEDERAL DE CONTABILIDAD CFC N° 1141/08, N° 1152/09, N° 1196/09, N° 1199/09, N° 1304/10 y N° 1328/11. Brasil.
- [9] TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, N° 1564/1989, modificada por Ley 16/2007.

